

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-224/2024.

DENUNCIANTE: FRANCISCO RAMÍREZ MELÉNDEZ

DENUNCIADOS: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a ocho de octubre de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda signada por Francisco Ramírez Meléndez, quien se ostenta como miembro y/o asociado de la persona moral denominada *Democracia en Libertad Michoacán A.C.*, por el cual, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEM-CG-254/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, se declara la pérdida de registro de la Agrupación Política Estatal "*Democracia en Libertad Michoacán Asociación Civil*", y su anexo. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Francisco Ramírez Meléndez, interpone *juicio ciudadano*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-224/2024**. **III. Turno.** Tomando en consideración que se advierte conexidad en la causa con el *juicio ciudadano* **TEEM-JDC-193/2024**, el cual, por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II, 95 y 97 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la misma Ponencia**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A OCHO DE OCTUBRE DE 2024.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**